



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Santa Bárbara, Ant, Once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Filiación extramatrimonial
Demandante	Edith Milena Ramírez
Demandado	Jorge Iván Suárez Castro
Radicado	05 679 31 84 001 2020 0100 00
Providencia	Sustanciación No. 62
Decisión	Incorpora escrito - requiere demandante

Se incorpora al expediente el escrito que precede, el cual fuera allegado por la Comisaria de Familia del municipio de La Pintada (Ant), a través del cual manifiesta aportar la constancia de la notificación realizada al demandado, sin embargo, al revisar la misma, se evidencia que si bien se remitió un correo electrónico a la dirección de aquel, en el cual se anexaran dos archivos en formato PDF correspondientes en su lugar al oficio de notificación y copia del proceso de filiación, no es plausible extraer de allí si efectivamente al destinatario se le corrió el traslado de que trata el artículo 369 del CGP, y en especial si se efectuó la advertencia contenida en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, referente a que la notificación se entiende consumada una vez han transcurridos dos días del envío del mensaje.

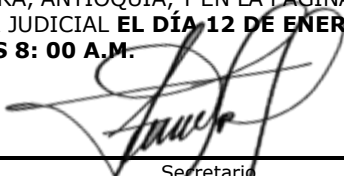
En orden a lo anterior, se requiere a la memorialista para que proceda arrimar a las diligencias la respectiva prueba que dé cuenta del cumplimiento de las referidas disposiciones normativas en lo que refiere a la vinculación del extremo pasivo.

NOTIFÍQUESE

JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. **011** FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL **EL DÍA 12 DE ENERO DE 2021. A LAS 8: 00 A.M.**


Secretario

Firmado Por:

JOHANA ARIAS HERRERA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
LA CIUDAD DE SANTA BARBARA-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9a6bcd23d34454bdd1b20aa8acbf3e7d32a26c8b269607bccb0db
ca9dfceb479**

Documento generado en 11/02/2021 09:58:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**